



Manolo Marchal
Director del CEPA
Valle de Trápaga

No vamos a afirmar que no ha habido ningún cambio en nuestros centros de adultos en estos tres decenios, porque sí que los ha habido. Algunos han tenido un carácter entre metafísico y cosmético —pasamos de ser educación permanente de adultos a educación de personas adultas—, otros se han debido a cambios en el sistema educativo —implantación de la LOGSE—, también hay que reconocer que Lakua ha creado una infraestructura mínima de centros en localidades o comarcas que carecían de ella. Eso sí, los cambios se han producido sin ningún plan, al menos público y conocido por los interesados, que recogiese objetivos y prioridades a medio y largo plazo. Las plantillas han crecido hasta llegar a casi setecientas personas en la actualidad, en muchos casos, este crecimiento es el resultado de tratar de paliar problemas de índole laboral que la propia Administración generó con la supresión de plazas y el desplazamiento de funcionarios en Primaria (perfiles lingüísticos). En resumen, nos hemos movido en el limbo de los que no cuentan. Actuar a salto de mata ha parecido ser el norte que ha guiado a la Administración todos estos años.

Los CEPA y el Anteproyecto

EL PASADO MES de marzo se presentó el Anteproyecto de Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida en la CAPV, casi treinta años después de la creación de los primeros Centros de Adultos. Durante muchos años hemos reclamado la elaboración de un plan global sobre el antes llamado aprendizaje permanente y ahora a lo largo de la vida, en parte por interés propio —necesitábamos conocer el marco y los límites en los que se desarrollaba nuestro trabajo y los instrumentos que se nos ofrecían para solucionar los problemas y dificultades a los que teníamos que hacer frente— y también, porque nos parecía una necesidad laboral y social insoslayable; por eso no es de extrañar que nos hayamos lanzado con interés a su lectura.

Este Anteproyecto, en sus cinco títulos, presenta un problema: le falta claridad, concreción y cuantificación; invita a elucubraciones y conjeturas por parte de las personas y sectores afectados sobre cómo y en qué se van a concretar los distintos puntos de su articulado. Ni en la exposición de motivos ni en ninguno de sus títulos se menciona cifra o porcentaje alguno sobre la realidad educativa y formativa del país, por lo que tampoco ofrece los objetivos detallados y cuantificados que se quieren conseguir; las menciones a la Estrategia de Lisboa de 2000 y a la Estrategia de Europa 2020 ilustran esa enumeración borrosa y difuminada de los objetivos.

El título preliminar habla del objeto, destinatarios y fines de la Ley. Como en otras ocasiones, cuando se hacen afirmaciones genéricas y bien-intencionadas, resulta difícil estar en desacuerdo; el problema surge cuando se busca en títulos posteriores cómo se va a concretar: no hay gran cosa, al menos no hay nada que no exista ya. Destinatarios son todos los residentes en la CAPV, no podría ser de otra manera, con atención preferente a los colectivos de menor cualificación o en riesgo de



exclusión social o laboral; faltaría más. Pero seguimos sin conocer los objetivos específicos que se pretenden alcanzar ni los programas concretos que lo vayan a hacer posible.

El título primero está dedicado a los instrumentos del sistema de aprendizaje a lo largo de la vida, los ámbitos y los programas de formación. También se menciona la creación del Instituto Vasco de Educación a Distancia (IVED). No queda claro si va a ser una mera fusión o reordenación de los distintos centros y servicios que en estos momentos ya existen (CEBAD, IBD, con la incorporación del instituto de enseñanzas on-line o si se aspira a ofrecer un servicio integral y amplio que cubra las lagunas y carencias actuales. Entre los instrumentos del sistema de aprendizaje a lo largo de la vida se cita la red de centros públicos de aprendizaje a lo largo de la vida (vivan los hermanos Marx y la parte contratante de la primera parte). En esa lista no aparece el nombre de los CEPA —

de Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida



oficiales de la CAPV y en otras lenguas. En este mismo artículo 12.3 se habla de *programas complementarios que contribuyan al desarrollo cultural y social de las personas, así como al fomento de la participación social y ciudadana*. Nos parece estupendo que –por fin– se recoja esta,



dual y siempre con el riesgo de ser suprimidos? ¿Se ha pensado en otros instrumentos? Si es así, ¿en cuáles?

En resumen, es de agradecer que por fin *Lakua* ofrezca un anteproyecto de aprendizaje a lo largo de la vida, pero éste resulta poco ambicioso y suscita más dudas de las que aclara. Esperamos el posterior desarrollo de la ley, una vez que ésta haya sido ya aprobada, junto con las aportaciones que se han realizado desde distintos ámbitos durante el período de información y consulta pública sirvan para su mejora. Mientras tanto queremos recordar que seguimos con los problemas de siempre: locales insuficientes y con frecuencia inadecuados, necesidad de ofrecer un tratamiento específico y diferenciado a los adultos jóvenes que se matriculan en nuestros centros, reconocimiento y consolidación de los programas formativos que ya tenemos, adecuación de las plantillas a las necesidades reales de los centros –esto incluiría aproximar la RPT orgánica a la de funcionamiento–; en pocas palabras, necesitamos mejores instrumentos para combatir la exclusión social, facilitar la adquisición de las competencias básicas y contribuir al *desarrollo cultural y social de las personas, así como al fomento de la participación social y ciudadana*.

¿es un nuevo desliz que refleja la importancia que la Administración nos sigue concediendo?– y no es hasta el artículo 19.3, en el que se definen quiénes conforman esos centros, que nos encontramos con: *Formarán parte de la red de centros públicos de aprendizaje a lo largo de la vida: los centros de educación de personas adultas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, los KZgunes del Departamento de Industria y todos aquellos de titularidad pública*.

En los artículos 11 y 12 se enumeran los ámbitos y programas de formación. Algunos interpretamos que los siguientes programas del Anteproyecto (art. 12.2) considerados como prioritarios se corresponden con los programas que desarrollamos en la actualidad: los dirigidos a la obtención de las competencias básicas y su correspondiente titulación, los destinados a la preparación del examen de acceso a otras enseñanzas, los centrados en el uso de las NNTT y los dirigidos a promover las competencias en las lenguas

cada vez más importante necesidad, que plantea la ciudadanía de este país. Sin embargo, en el artículo 19 se nos dice que los centros de aprendizaje a lo largo de la vida impartirán la oferta formativa correspondiente a los programas prioritarios establecidos en el artículo 12. ¿Dónde se van a impartir los complementarios? ¿Se los condena a seguir como están en la actualidad? ¿A continuar con un tratamiento resi-

